

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-18000-15-1113-2018

1113-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	367,311.4
Muestra Auditada	278,564.0
Representatividad de la Muestra	75.8%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Nayarit, por 367,311.4 miles de pesos. La muestra revisada fue de 278,564.0 miles de pesos, monto que representó el 75.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) ejecutor de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular), para el Ejercicio Fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Nayarit

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La institución contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, tales como, Código de Conducta de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial el 17 de octubre de 2014, Decreto Administrativo, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit" publicado en el Periódico Oficial el día 01 de septiembre de 2015, Manual de Organización del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit, con fecha de última actualización el 28 de abril de 2017 y Reglamento Interior del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial el 19 de diciembre de 2016.

La institución no contó con un Código de Ética.

La institución no tiene un documento en donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas.

La institución no contó con un manual de procedimientos formalizado para la administración de los recursos humanos.

La institución no contó con un programa de capacitación para el personal.

La institución no contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.

Administración de Riesgos

La institución contó con un Plan de Desarrollo en el que se establecen los objetivos y metas el cual se denominó Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en la Entidad, del que se actualiza cada año.

El REPSS no estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.

La institución contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan, referente al servicio.

La institución identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Actividades de Control

El REPSS contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tales como el Plan Estatal de Supervisión de los Servicios que ofrecen los Módulos de Afiliación y Reafiliación.

El REPSS no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.

El REPSS contó con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecieron en el Reglamento Interior del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Nayarit publicado en el Periódico Oficial el 19 de diciembre de 2016.

El REPSS no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

El REPSS contó con una política, en el que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos; particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos, los cuales se establecieron en el Anexo II: del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud 2017 con fecha 31 de marzo de 2017.

Información y comunicación

El REPSS implantó formalmente un Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dio cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el Sistema Institucional implementado por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), el cual es denominado como "Sistema de Gestión Financiera" SIGEFI; asimismo, para efecto de la rendición de cuentas y cumplimiento a la ley de Coordinación Fiscal se utiliza la plataforma INDETEC y de la Tesorería de la Federación (TESOFE) a través del Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) para el registro, validación y pagos con recursos transferidos en el depósito constituido por el Régimen ante la TESOFE.

El REPSS estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Supervisión

El REPSS autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos, en ese sentido, la evaluación se realizó de forma mensual mediante "Indicadores de Seguimiento de la Operación".

El REPSS realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, tales como el Plan Estratégico de Supervisión 07/2017 "MI_Nayarit" rubro "Afiliación y Operación" por parte de la Dirección General de Afiliación de la CNPSS.

El REPSS no implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de hasta 69 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Régimen Estatal de Protección Social en Salud en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-A-18000-15-1113-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) y el REPSS abrieron cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos por concepto de Cuota Social (CS) y Aportación Solidaria Federal (ASf), las cuales fueron notificadas ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) y la SAF, respectivamente; asimismo, el REPSS constituyó un depósito ante la TESOFE que no fue inferior al 43.0% del total de los recursos del ejercicio fiscal de 2017 y formalizó del convenio respectivo.

3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la TESOFE, transfirió a la SAF 173,798.7 miles de pesos por concepto de CS y ASf y retuvo para depósito a la vista 161,654.2 miles de pesos, importe que representó el 44.0% del total de los recursos transferidos; asimismo, la SAF instrumentó las medidas necesarias y transfirió de manera oportuna al REPSS la totalidad de los recursos recibidos más rendimientos financieros por 3.4 miles de pesos; adicionalmente el REPSS recibió de la Comisión Nacional de Protección en Salud (CNPSS) recursos en especie por 31,858.5 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SAF registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos de la CS y la ASf del Seguro Popular 2017 y sus rendimientos financieros por 173,798.7 y 3.6 miles de pesos, respectivamente.

Adicionalmente, el REPSS registró contable y presupuestalmente los recursos de la CS y la ASf y sus rendimientos financieros transferidos por la SAF por 173,798.7 y 3.6 miles de pesos, respectivamente; asimismo, registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria específica por 2.4 miles de pesos, el depósito a la vista realizado ante la TESOFE y sus rendimientos financieros por 161,654.2 y 2,791.2 miles de pesos, respectivamente, y los recursos recibidos en especie por 31,858.6 miles de pesos.

5. El REPSS realizó erogaciones con cargo al Seguro Popular 2017, por 278,564.0 miles de pesos, que fueron registradas contable y presupuestalmente; asimismo, los registros se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales y se canceló con un sello que indicó el nombre de programa y el ejercicio fiscal correspondiente.

Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Nayarit comprometió la totalidad de los recursos federales transferidos a través del Seguro Popular por 367,311.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017, ejerció recursos por 352,092.7 miles de pesos, cifra que representó el

95.9% y al 28 de febrero de 2018, corte de la auditoría, ejerció recursos por 362,251.3 miles de pesos, que representaron el 98.6%, por lo que quedó pendiente de demostrar la aplicación de recursos por 5,060.1 miles de pesos en los objetivos del programa; asimismo, se generaron rendimientos financieros por 2,865.2 miles de pesos, de los cuales se realizaron pagos, al corte de la auditoría, por 2,791.5 miles de pesos y se reintegró a la TESOFE un monto de 63.3 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar la aplicación de recursos por 10.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
RECURSOS DEVENGADOS Y PAGADOS DEL SEGURO POPULAR
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2017
(miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	%	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado a la fecha de corte de la auditoría	Pagado a la fecha de corte de la auditoría	%
Remuneración al personal	131,797.7	35.9	126,396.7	131,797.7	127,303.4	34.7
Acciones de promoción y prevención de la salud	12,158.5	3.3	8,829.2	12,158.5	12,031.8	3.3
Medicamentos, material de curación y otros insumos	31,858.5	8.7	31,858.5	31,858.5	31,858.5	8.7
Consulta segura	2,667.3	0.7	1,495.8	2,667.3	2,677.3	0.7
Caravanas de salud	6,565.4	1.8	3,438.8	6,565.4	6,109.3	1.6
Gastos de operación	3,495.6	0.9	3,122.2	3,495.6	3,507.9	0.9
Apoyo administrativo	16,221.5	4.4	16,234.5	16,221.5	16,234.4	4.4
Pagos a terceros por servicios de salud	321.9	0.1	303.6	321.9	303.7	0.1
Gasto operativo de unidades médicas	570.9	0.2	570.9	570.9	570.9	0.2
Subtotal	205,657.3	56.0	192,250.2	205,657.3	200,597.2	54.6
Depósito en TESOFE						
Acciones de promoción y prevención de la salud	16,656.8	4.5	16,655.7	16,656.8	16,656.8	4.5
Medicamentos, material de curación y otros insumos	53,911.4	14.7	53,411.0	53,911.4	53,911.4	14.7
Consulta segura	2,200.0	0.6	2,200.0	2,200.0	2,200.0	0.6
Caravanas de la salud	483.8	0.1	483.8	483.8	483.8	0.1
Gastos de operación del REPSS	1,697.5	0.5	1,677.0	1,697.5	1,697.5	0.5
Pagos a terceros por servicios de salud	71,296.0	19.4	71,296.0	71,296.0	71,296.0	19.4
Gasto operativo de unidades médicas	15,408.6	4.2	14,119.0	15,408.6	15,408.6	4.2

Subtotal	161,654.1	44.0	159,842.5	161,654.1	161,654.1	44.0
Total	367,311.4	100.0	352,092.7	367,311.4	362,251.3	98.6

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Proyecto al 31 de diciembre de 2017, estados de cuenta y documentación comprobatoria proporcionada por el Gobierno del Estado de Nayarit. El corte de auditoría se realizó al 28 de febrero de 2018.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el ejercicio y aplicación de recursos y rendimientos financieros al 30 de abril de 2018, por 5,060.1 y 3.6 miles de pesos y el reintegro de rendimientos financieros a la TESOFE por 6.7 miles de pesos dentro de los plazos establecidos, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

7. El REPSS destinó recursos por 131,033.1 miles de pesos para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular 2017, monto que no excedió del importe autorizado; asimismo, se verificó la validación de los perfiles y puestos por parte de la CNPSS durante el primer trimestre y se comprobó que del total de los recursos de remuneraciones del personal, se destinó el 12.5% para la contratación del personal de la rama administrativa.

8. El REPSS pagó sueldos y salarios de las nóminas del personal regularizado y organismos paraestatales descentralizados que no rebasaron los tabuladores autorizados por la SHCP y la Secretaría de Salud (SSA), y las percepciones otorgadas se apegaron a las Condiciones Generales de Trabajo de la SSA; asimismo, el REPSS formalizó la contratación del personal eventual y los pagos efectuados se realizaron de conformidad con los contratos.

Adicionalmente, de las visitas físicas realizadas a los centros de trabajo, se verificó mediante una muestra de auditoría que el personal que cobró salarios del Seguro Popular 2017, realizó funciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de atención a los afiliados del sistema y el personal médico no realizó funciones administrativas.

Finalmente, se comprobó que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que prestó sus servicios a los afiliados del Seguro Popular, ni se realizaron pagos a personal con comisiones a otras entidades distintas a los Servicios de Salud.

9. La Contraloría Interna de los SSN no entregó la validación de todos los centros de trabajo solicitada mediante el oficio número DGARFT“B”/1441/2018 de fecha 28 de marzo de 2018, por lo que se formalizó acta administrativa circunstanciada para asentar que al 20 de abril de 2018, no se había entregado la información requerida.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI/ASF/INV-049/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

10. En el proceso de la visita física al centro de trabajo “Hospital Civil Dr. Antonio González Guevara” con número de clave CLUE NTSSA001594, no se localizó a un trabajador en el hospital citado, ni se acreditó que haya laborado durante el ejercicio fiscal 2017; asimismo, no se justificó la entrega de sueldos y salarios por 368.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

11. Los SSN no acreditaron haber realizado el pago de las cuotas y aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SAR-FOVISSSTE), correspondientes al cuarto, quinto y sexto bimestre de 2017.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamento

12. El REPSS, al 31 de diciembre de 2017, destinó recursos de la CS y ASF para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 104,609.1 miles de pesos, monto que representó el 28.5% del total ministrado, por lo que no se rebasó el porcentaje establecido del 30.3%; asimismo, mediante una muestra de auditoría de 6,517.8 miles de pesos, se comprobó que los bienes fueron adquiridos con sujeción a los precios asociados con el Catálogo Universal de Servicios de Salud.

Adicionalmente, el REPSS adquirió estos bienes con cargo a la partida 25301 "Medicinas y Productos Químicos", los cuales se adjudicaron mediante licitación pública internacional consolidada por el Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con la normativa, y se formalizó el contrato respectivo; asimismo, se comprobó que los bienes fueron entregados de conformidad con los plazos estipulados y el registro en el almacén fue coincidente con las salidas del medicamento a los diferentes centros de salud.

Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo

13. El REPSS destinó 21,033.6 miles de pesos de la CS y la ASF, para el gasto operativo y el pago del personal administrativo, monto que representó el 5.7% de los recursos transferidos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro que fue de 6.07%; asimismo, se verificó que la entidad remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud para su aprobación y autorización a la CNPSS.

Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)

14. El REPSS, al 31 de diciembre de 2017, destinó 71,600.9 miles de pesos de la CS y ASF para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) y, con la revisión de una muestra de auditoría por 14,789.5 miles de pesos, se comprobó que los servicios garantizaron la atención de salud a los afiliados al sistema y están respaldados por convenios de prestación de servicios; asimismo, los servicios prestados se ajustaron a los precios pactados en los convenios y se destinaron para la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y no se rebasaron los tabuladores autorizados.

Otros Conceptos de Gasto

15. El REPSS, al 31 de diciembre de 2017, destinó 14,119.0 miles de pesos de la CS y ASf por concepto de gasto operativo de unidades médicas, de las cuales, a través de una muestra por 7,270.8 miles de pesos, se comprobó que los insumos y servicios garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES a favor de los afiliados, de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS; asimismo, ejerció 77,964.6 miles de pesos en acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 21.2% de los recursos transferidos y se ejercieron recursos en partidas no transversales por 63,375.2 miles de pesos, que representaron el 35.8% de los recursos líquidos, por lo que se cumplió con los porcentajes señalados en la normativa.

Transparencia

16. El REPSS puso a disposición del público en general a través de la página de Internet <http://transparencia.nayarit.gob.mx/>, universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como el manejo financiero del Seguro Popular 2017 y del cumplimiento de sus metas; sin embargo, no publicó los reportes referentes al grado de satisfacción del beneficiario y del seguimiento de las incidencias presentadas en el periodo correspondiente.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI/ASF/INV-049/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El REPSS reportó a la SHCP y publicó en sus medios de difusión local los cuatro informes trimestrales a través del formato Avance Financiero; asimismo, la información reportada en el sistema tuvo calidad y congruencia.

Adicionalmente, envió reportes mensuales a la CNPSS, respecto del ejercicio de los recursos, correspondientes al listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y ASf, y publicó trimestralmente en su página de Internet, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza del personal a cargo del Seguro Popular y presentó evidencia de su envío a la SSA.

18. El Gobierno del Estado de Nayarit no presentó evidencia del Programa Anual de Evaluaciones del Seguro Popular y de la evaluación del mismo al final del ejercicio fiscal 2017.

2017-A-18000-15-1113-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el estado a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno de Estado de Nayarit.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

19. El REPSSE envió extemporáneamente a la CNPSS los reportes mensuales, respecto del ejercicio de los recursos, por el pago de servicios a terceros y por la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos; asimismo, no reportaron los informes mensuales de la atención que recibieron los afiliados en las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel de acuerdo con el CAUSES.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/DI/ASF/INV-049/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 278,564.0 miles de pesos, que representó el 75.8% de los 367,311.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 4.1% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría, 28 de febrero de 2018, aún no se ejercía el 1.4%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno, servicios personales y transparencia, que originaron incumplimientos del Presupuesto de Egresos de la Federación, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Nayarit no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Luis Enrique Amaro Corona

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCG/DGCAG/629/2018 del 22 de mayo 2018, que se anexa a este informe, así como sus oficios de alcance, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 y 18 se consideran como no atendidos.



SCG
SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA
GENERAL

Oficio número SCG/DGCAG/629/2018
Asunto: Se remite documentación
Tepic, Nayarit; 22 de mayo de 2018

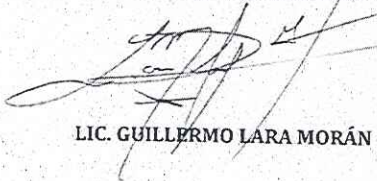
LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

En relación a la auditoría 1113-DS-GF, denominada "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular), que la Auditoría Superior de la Federación realizó a los Servicios de Salud de Nayarit; y con fundamento en los artículos 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado; le remito la documentación e información que se describe a continuación:

Copia de oficio número SSN/DA/SA/122/2018 de fecha 17 de mayo de 2018, presentado por El Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, en el cual se adjunta el anexo en Tres CD's debidamente certificados, en el cual contiene archivos digitales con la documentación e información con los argumentos de respuesta a los resultados 23 Procedimiento 4.2.8; 22 Procedimiento 4.2.7 y 25 Procedimiento 4.2.9, mismos que dejo a su valoración y consideración que determine ese ente fiscalizador.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo con aprecio y amistad.

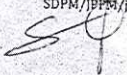
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL


LIC. GUILLERMO LARA MORÁN



GOBIERNO DEL EDO. DE NAYARIT
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
2017 - 2021

C.c.p.-Archivo
SDPM/PPM/jarf





Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), los Servicios de Salud de Nayarit (SSN) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), todas del Gobierno del Estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, último párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 79.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, párrafo cuarto, fracción V.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Nayarit: artículos 3, 4 y 6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.